

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,00 » »  
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado,  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25.)

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Vista de nuevo la reclamación producida por D. Pedro Gonzalez Forcelledo contra el acto del escrutinio general verificado por la Junta municipal del Censo electoral de Piloña con motivo de las elecciones de Concejales celebradas en aquel Municipio.

Resultando que D. Pedro Gonzalez Forcelledo reclamó en tiempo y forma contra el acto de proclamación de Concejales llevado á efecto por la Junta municipal del Censo el 13 de Noviembre, por lo que se refiere al Distrito cuarto, por las siguientes razones: que en las elecciones verificadas el día 9 de dicho mes obtuvo el recurrente 141 votos en la Sección primera y 127 en la segunda, según acredita con las certificaciones que acompaña del escrutinio parcial de dicha elección hecho por la Mesa y expedidas por la misma; que en la copia del acta de votación de la Sección primera que fué remi-

tida al Secretario de la Junta municipal del Censo en cumplimiento del artículo 47 de la Ley electoral, aparecen adjudicados á D. Pedro Forcelledo Gonzalez los 141 votos correspondientes á D. Pedro Gonzalez Forcelledo, por lo cual la expresada Junta los computó á aquél y proclamó candidatos á D. Ceferino Fernandez Melendreras, D. Evaristo San Miguel Sierra y D. José Martinez Santos, quedando el recurrente postergado, que le correspondía el segundo lugar computándole los 141 votos que legalmente ha obtenido, ya que no cabe dudar se trata de un error de apellido y es un hecho cierto que no existe en Piloña ningún vecino ni elector llamado Pedro Forcelledo Gonzalez; y por que además el acta que como original se mandó por la Mesa con todos los documentos de la elección de la Sección primera, adjudica la votación de dicha elección á D. Pedro Gonzalez Forcelledo y no figura D. Pedro Forcelledo Gonzalez para nada, hallándose por consiguiente conforme con el certificado del resultado del escrutinio parcial que el exponente presenta, junto con el de la Sección segunda, con un testimonio notarial del acta aludida remitida como original al Presidente de la Junta del Censo y con una lista electoral impresa, correspondiente á la expresada Sección segunda; por todo lo cual suplica se deje sin efecto la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal el día 13 de Noviembre, por lo que se refiere á los lugares segundo y tercero del Distrito cuarto de que se trata, declarando que tales lugares corresponden respectivamente á D. Pedro Gonzalez Forcelledo y D. Evaristo San Miguel Sierra:

Resultando que conferido traslado de la precedente reclamación á los Concejales electos por el Distrito á que se contrae, lo evacuó el proclamado en tercer lugar por la Junta municipal del Censo D. José Martinez Santos, solicitando sea desestimada y se mantenga su proclamación, toda vez que la Junta referida se ha atenido para hacer el escrutinio de las copias de las actas de la elección de las dos Secciones de que consta el Distrito cuarto remitidas por las Mesas y obrando conforme á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 51 de la Ley electoral, siendo por lo tanto perfectamente válido y legal el escrutinio y proclamación de que se trata:

Resultando que de la copia del acta de escrutinio general verificado por la Junta municipal del Censo electoral de Piloña el 13 de Noviembre próximo pasado y que remite el Alcalde de dicho concejo en cuatro de Enero actual, aparece que por virtud del recuento de votos que arrojan las Secciones de dicho concejo á favor de los respectivos candidatos fueron computados 141 á D. Pedro Forcelledo Gonzalez en la Sección primera del Distrito cuarto, y á D. Pedro Gonzalez Forcelledo 127 votos en la Sección segunda del mismo Distrito; protestando por este último candidato por que los votos computados en la Sección primera á D. Pedro Forcelledo Gonzalez habian sido emitidos á favor de don Pedro Gonzalez Forcelledo; según constaba de la certificación que exhibía firmada por el Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa de la expresada Sección primera y que debiendo sumarse los 141 votos de ésta á los 127 que obtuvo en la segunda daban un resultado á su favor



ds 266 votos, número superior á los obtenidos por los proclamados Concejales por el segundo y tercer lugar D. Evaristo San Miguel Sierra y D. José Martínez Santos, que fueron 223 y 219, respectivamente, correspondiendo, por lo tanto, el segundo lugar á D. Pedro Gonzalez Forcelledo.

Vista la vigente Ley electoral, el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y las Reales órdenes de 2 y 20 de Julio de 1909:

Considerando que las Comisiones provinciales carecen de facultades para alterar el resultado del escrutinio y de la proclamación de Concejales electos, por ser atribución que la vigente Ley de sufragio reserva exclusivamente á las Juntas del Censo electoral, habiéndolo declarado así múltiples disposiciones emanadas del Ministerio de la Gobernación, entre ellas las Reales órdenes de 2 y 20 de Julio de 1909.

La Comisión provincial, en sesión de 21 del corriente acordó desestimar la reclamación producida por D. Pedro Gonzalez Forcelledo; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y senotifique al interesado, advirtiéndole del derecho de apelación ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del plazo de diez días.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos consiguientes y del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 24 Enero de 1914.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, Gerardo A. Uría.

Sr. Gobernador civil de la provincia

### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE TARAMUNDI

D. José M.<sup>a</sup> Mendez y García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que en sesión celebrada en primero del corriente por esta Junta municipal á los efectos del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, designó como locales en que haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo en este concejo, los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Casa escuelas de nueva construcción de esta villa.

Distrito segundo, Sección única

Casa escuela de niños de Ouria

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Taramundi, Diciembre 14 de 1913.—José María Mendez.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Lombardero.

R. al núm. 245

—

D. José M.<sup>a</sup> Menendez y García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que en esta fecha quedó constituida esta Junta municipal que ha de regir durante el bienio entrante, con los señores siguientes:

Presidente el que suscribe.

Vicepresidente el Concejal don Manuel Calvin Yanes.

Suplente D. José M.<sup>a</sup> Diaz Pastur.

Vocales, Exjuez municipal don Manuel Santamarina Sanjurjo.

Suplente, D. José B. Castelao Gomez.

Mayores contribuyentes, D. Ramón Cotarelo y D. José Calvin Ferrería.

Suplentes, D. Francisco Rodriguez Rico y D. José Rodriguez Gonzalez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Taramundi, á dos de Enero de mil novecientos catorce.—José M.<sup>a</sup> Mendez.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Lombardero.

R. al núm. 240

#### DE ILLAS

Don Francisco Gonzalez Carreño, Presidente de la Junta municipal del Censoelectoral de Illas.

Hago saber: Que por acta levantada por dicha Junta el día 2 del actual mes queda ésta constituida para el bienio de 1914 y 915 del modo siguiente:

Presidente, D. Francisco Gonzalez Carreño, elegido por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. Manuel Garcia Lopez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales, D. Fermin Rodriguez Gonzalez, exjuez municipal; D. Juan Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Diaz Gonzalez, mayores contribuyentes por inmuebles; D. Tomás Menendez Gonzalez y D. Fructuoso Garcia Suarez, primeros contribuyentes por industrial.

Vocales suplentes de estos cuatro últimos, D. José Alonso Fernandez, D. Benito Diaz Gonzalez, D. José Alvarez Suarez y D. Aniceto Gonzalez Valdés.

Dado en Illas á 17 de Enero de 1914.—Francisco Gonzalez.—Por su mandado, Francisco Blanco, Secretario.

R. al núm. 242

#### DE ALLANDE

D. Florencio Azcárate Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande

Hago saber: Que esta Junta quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente designado por la de Reformas Sociales, D. Florencio Azcárate Valdés.

Contribuyentes por territorial, D. Joaquin Alvarez Fuertes y don Telesforo Alvarez Rodriguez.

Suplentes, D. Manuel Hidalgo Garcia y D. Jenaro Florez Fuertes

Contribuyentes por industrial, D. Manuel I. Portal y D. Ramiro Oria Ruiz.

Suplentes D. Gregorio Olalla Roa y D. Marcelino Valledor.

Concejal D. Antonio Cancio Navieras.

Suplente, D. Francisco Rodriguez Peña.

Exjuez municipal, D. Telesforo Cerame Arango.

Suplente, D. Román Ramos Argüelles.

Como el primer vicepresidente lo es por ministerio de la ley el Concejal, se nombró segundo al vocal D. Ramiro Oria Ruiz.

Pola de Allande, Enero 10 de 1914.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 241.



## DE MORCIN

D. Antonio García Suarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Morcin.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de hoy quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Antonio García Suarez, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Fernandez Morán.

Suplente, D. José Palacio Palacio.

Vocales, D. Nicolás Tresguerres Suarez, D. Nicolás Fernandez García y D. Baltasar Estébanez Fernandez.

Suplentes, D. Baltasar Fernandez Alvarez y D. Juan Suarez Alvarez.

Secretario, D. Gaspar Rodriguez Alvarez.

Suplente, D. José Tamargo Fernandez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia a los efectos oportunos firmo el presente anuncio en Morcin y Enero 2 de 1914.—El Presidente, Antonio García.

R. al núm. 239

## DE MIRANDA

D. Sabino Perez Begega, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1914 y 1915 quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Sabino Perez Begega.

Vicepresidente primero, D. Basilio Fidalgo Parrondo.

Vicepresidente segundo, D. Serafin Florez Rivero.

Vocales por territorial, D. Emilio Alonso Feito y D. José Menendez Cano.

Suplentes, D. Pedro Perez Begega y D. Antonio García.

Vocales por industrial, D. Manuel Gonzalez Gonzalez y D. Ignacio Sanchez y Fernandez.

Suplentes, D. José Villamil Gu-

tierrez y D. Baldomero García Ramirez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Belmonte, Enero 15 de 1914.—El Presidente, Sabino Perez.

R. al núm. 243

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el presente año, los locales que a continuación se expresan:

## Distrito primero, Sección primera

Casa escuela de niños de esta villa.

## Sección segunda

Casa escuela de Quintana.

## Distrito segundo, Sección primera

Casa escuela de niños de San Martin de Lodón.

## Sección segunda

Casa escuela de Leiguarda.

## Distrito tercero, Sección primera

Casa escuela de Agüerina.

## Sección segunda

Casa escuela de Almurfe.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la referida Ley.

Belmonte, 15 de Enero de 1914.—El Presidente, Sabino Perez.—P. A. de la J. M., el Secretario, Alfredo García.

R. al núm. 244

## DE PANES

D. José B. Diaz Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Panes.

Certifico: Que el día dos del actual quedó constituida la Junta municipal de este término para el bie-

nio de 1914 á 1915 en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Torre Villar, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Lizama Corces, Concejal de mayor edad.

Suplente, D. Juan Perez Diaz. Vocal como Exjuez, D. Segundo Sanchez Alvarez.

Suplente, D. Manuel Rubin Martinez.

Vocales como mayores contribuyentes por territorial, D. Agapito Guerra Torre y D. José Porrero Fernandez.

Suplentes, D. Pablo Posada y D. Ulpiano Noriega.

Vocales como mayores contribuyentes por industrial D. Angel García Abascal y D. Basilio Cosío Fernandez.

Suplentes, D. José Fernandez Tarno y D. Narciso Fresno Caso.

Para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL expido la presente, que visa y sella el Sr. Presidente y firmo en Panes, á diecinueve de Enero de mil novecientos catorce.—José B. Diaz.—Visto bueno.—Manuel Torre.

R. al núm. 238

## SECCION MUNICIPAL

## Alcalde de Carreño

Este Ayuntamiento en sesión de ayer, á tenor de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal; acordó dividir el término en sietesecciones, seis de contribuyentes por territorial y la otra por industrial para proceder al sorteo de vocales asociados que en dicha Corporación han de componer la Junta municipal que funcionará durante el año actual, á saber:

## Sección primera.

Candás y Arrabal, dos vocales

## Sección segunda.

Perlora, dos vocales.

## Sección tercera.

Albandi, Prendes, Carrio y Pervera, dos vocales.

## Sección cuarta

Guimarán, Valle y Ambás, dos vocales.

## Sección quinta

Tamón, dos vocales.



## Sección sexta

Logrezana y Piedeloro, dos vocales.

## Sección séptima

Contribuyentes por industrial de todo el concejo, tres vocales.

Lo que en cumplimiento del artículo 67 se hace público para que los interesados puedan producir las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de ocho días.

Candás, 22 de Enero de 1914.—  
El Alcalde, Jesús García Prendes

R. al núm. 253

## Alcaldía de Quirós

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. José Alvarez García  
Baldomero Quintana Erias  
Nazario Canseco Gutierrez  
José Gonzalez Alvarez  
Victor Gutierrez Menendez  
Eduardo García García  
José Viejo Alonso  
Vicente Rodriguez Suarez  
Emilio Castañón Tuñón  
Juan Alvarez García  
José García Fernandez  
Felipe Alvarez Diaz  
Dimas Alvarez Fernandez  
Alonso Alvarez García

## Contribuyentes

D. Alvaro Alonso Viejo  
Mateo Suarez Gonzalez  
José Cachero Cienfuegos  
Hilario García Alonso  
Eusebio Fernandez Viejo  
José García García  
Bernardo García Quirós  
Matías Viejo García  
Segundo Alvarez Castañón  
Cándido García Quirós  
Javier García Fernandez

Cesáreo Fernandez García  
Simón Viejo Viejo  
Jenaro Alvarez García  
José Viejo García  
Fernando Alvarez García  
Bartolomé Fernandez Menendez  
Alonso Fernandez Menendez  
Santiago Alvarez Alvarez  
Antonio Cachero Sama  
Mateo Quirós Sama  
Benito Alvarez  
Ramón Viejo García  
Fernando Vicario Aguilera  
Julián García Menendez  
José Suarez Fernandez  
Matías Galguera Gonzalez  
Fernando Alvarez Fernandez  
Bernardo García Vazquez  
Valentin Suarez García  
José Manzano Manzano  
José Perez Cienfuegos  
Francisco Rodriguez Fernandez  
Bernardo Viejo García  
Aquilino Borbolla Galguera  
Antonio García Alvarez  
Arcadio Alvarez Perez  
Manuel Rodriguez Fernandez  
Eladio Valdés Peón  
José Menendez Gonzalez  
José Delgado Rodriguez  
Fernando Fernandez Arias  
Vicente Alvarez Osorio  
Angel Alvarez García  
Casimiro Suarez García  
Alonso Alvarez Alvarez  
Frutos Alvarez Prieto  
José Rodriguez Suarez  
Maximino Alvarez Alvarez  
Juan Prada Alvarez  
Antonio García Osorio  
José Suarez Arias  
Maximino Rodriguez Menendez  
Francisco Muñiz Suarez  
Vicente Gonzalez Quiñones  
Nicolás García Alvarez  
Quirós, á 19 de Enero de 1914.  
—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 221

## Alcaldía de Corvera

Don Bernardo García Rodriguez,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 17 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, acordó dividir el término

municipal en cinco secciones para la designación por sorteo de los vocales que con la Corporación compondrán la Junta municipal durante el año actual.

## Primera Sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Cancienes; le corresponden tres vocales.

## Segunda sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Solís; le corresponden dos vacales.

## Tercera sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Trasona; le corresponden dos vocales.

## Cuarta sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Molleda; le corresponden tres vocales.

## Quinta sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Villa; le corresponden dos vocales.

Lo que cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 67 de la referida Ley se hace público á fin de que dentro del término de ocho días puedan formular las reclamaciones procedentes.

Corvera, 20 de Enero de 1914.  
—Bernardo García Rodriguez.

R. al núm. 247.

## Alcaldía de Parres

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.



## Concejales

D. Luis Gutierrez Fernandez  
 Ramón Cueto Poó  
 Angel del Valle Perez  
 Francisco de la Fuente Portilla  
 Angel Abarca Cortina  
 Fermin García Gonzalez.  
 Cesáreo de la Fuente Escandón  
 Amador Llano Corral  
 Francisco Lueso Sanchez  
 César Villar Alvarez  
 Juan Escobio Pando  
 Ramón Barredo García  
 Sergio Llano Martinez  
 José Valdés Armada  
 Adolfo Lancerica Pandiella  
 Anastasio del Valle Blanco

## Contribuyentes

D. Emilio Pando Valle  
 Silverio Velasco Gonzalez  
 Juan Diaz Valle  
 Fernando Gonzalez Valle  
 Ladislao Gonzalez Valle  
 Ramón Hevia Mijares  
 Enrique de la Grana Valdés  
 Manuel Llano Somoano  
 Celestino Villar Portilla  
 Francisco Cadenaba Muñiz  
 José Fuentes Suardiaz  
 Nemesio Pando Cuervo  
 José Vallina Villaverde  
 Antonio Blanco Vega  
 Tomás Cueto Llano  
 Luis Ruiz Escandón  
 José M. Ruiz Escandón  
 José Noriega Martinez  
 Enrique Cabal Lopez  
 Manuel Cueto Cofiño  
 Manuel Lopez Cabal  
 Manuel Soto Sanmartin  
 Sabino Cabal Ruiz  
 Joaquin Pando Diaz  
 Rafael Llano García  
 Angel Gonzalez Granda  
 Faustino Sanchez Quesada  
 Ramón Covalles García  
 José Collía Cueto  
 Santiago Gonzalez Valle  
 Manuel García  
 Servando Cibrian Cueto  
 José Caso Fernandez  
 José Santos  
 Vicente Mestas  
 Manuel Quesada García  
 Salvador Martinez Llerandi  
 Rafael Villaverde Vega  
 Cipriano Rodriguez La Villa  
 Juan Gonzalez Gutierrez  
 José Perez Fernandez

Miguel Blanco Pando  
 Antonio Gutierrez Martinez  
 Manuel Mijares Llano  
 Félix Toraño Junco  
 Antonio Gonzalez Gonzalez  
 Vicente Soto Cortina  
 Felipe Estrada Diego  
 Leonardo Llenin Gonzalez  
 Bernardo Ordoñez  
 José Lopez Fuente  
 Carlos Villaverde Llerandi  
 Manuel Fernandez Muñiz  
 Ramón Fernandez Posada  
 Fernando Cuenco Gonzalez  
 Valentin Sanchez Cueto  
 Calisto Perez Pando  
 Plácido Fondón  
 Francisco García Gutierrez  
 Celestino Gonzalez Llenin  
 Ramón Molina Granda  
 Manuel Fernandez Tejo  
 José Baragaña  
 Manuel Perez García

Arriendas, 1.º de Enero de 1914.  
 —El Alcalde, Luis Gutierrez.

R. al núm. 233

## Alcaldía de Pesoz

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y producir contra él las reclamaciones que crean convenientes, las que no les serán admitidas trascurrido dicho plazo.

Pesoz, Enero 16 de 1914.—El Alcalde, Pascasio Soto.

R. al núm. 289

## Alcaldía de Laviana

## ANUNCIO

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento que ha de regir en el corriente año, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo po-

drán examinarlo las personas en él comprendidas y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pola de Laviana, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 264

## Alcaldía de Langreo

Mes de Enero de 1914.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	>	
Policia de seguridad....	>	
Policia urbana y rural.	>	
Instrucción pública.....	>	
Beneficencia.....	>	
Obras públicas.....	>	
Corrección pública.....	>	
Montes.....	>	
Cargas, cnpo consumos	4054	70
Ob.nueva construcción	>	
Imprevistos.....	>	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Presupuesto general.....	>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>4054</b>	<b>70</b>

En Sama de Langreo, á 5 de Enero de 1914.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Víctor S. Zarracina.

Sesión del día 17 de Enero

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Manuel A. Campa.

R. al n 262

## Alcaldía de Villayón

## ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de diez días el padrón



de cédulas personales para el año actual, durante cuyo plazo pueden hacerse contra él las reclamaciones que se crean convenientes.

Villayón, Enero 20 de 1914.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martínez.  
R. al núm. 259

### Alcaldía de Carreño

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Jesús García Prendes  
Marcelino Vega Muñiz  
Emilio García Perez  
Francisco Gutierrez Alvarez  
Manuel Muñiz Martinez  
Manuel García Perez  
Agapito Busto García  
Jenaro Muñiz Velasco  
José García Gonzalez  
José Prendes Cuervo  
Victor Muñiz Suarez  
Alvaro Cuervo Busto  
José Perez Lopez  
Jenaro Busto Busto  
Jenaro Muñiz García

#### Contribuyentes

D. Carlos B. de Quirós Cienfuegos  
Florentino Fernandez Velasco  
José Cuervo Suarez  
Bernardo Alfageme Perez  
Amador Gonzalez Posada  
José Menendez Rodriguez  
Constantino Palacio Ruenes  
Jovino Muñiz Velasco  
Domingo Gonzalez García  
Francisco García Diez  
Pascual Gutierrez Lopez  
Ignacio Palacio Jove  
Marcelino Menendez García  
Isidoro García Gonzalez  
Venancio Alvarez Fernandez  
Manuel García Busto  
Eulogio Lastra Alvarez  
Gregorio García Diaz  
Angel Busto García  
Ramón Hévia Vega

Evaristo Gonzalez Gonzalez  
Manuel García Rodriguez  
José Busto Prendes  
Francisco Suarez Alvarez  
José Cano Frades  
Vicente García García  
Vicente Fernandez Rodriguez  
José Rodriguez Gonzalez  
Manuel Rodriguez García  
José Vega Rodriguez  
Angel Herrero García  
Manuel Suarez Gonzalez  
José García Prendes  
Antonio Alvarez Martinez  
José Muñiz Martinez  
Cándido Suarez Prendes  
Manuel García Barrera Muñiz  
José Menendez Lopez  
José Rodriguez Busto  
José Cuervo Busto  
Santiago Muñiz Suarez  
José Morán García  
José Quevedo Vega  
Manuel Rodriguez Gonzalez  
Manuel Lopez Cuervo  
Domingo Rodriguez Rodriguez  
Manuel García Fernandez  
José Busto García  
Rafael Gonzalez Muñiz  
José Perez Gonzalez  
Evaristo Morán García  
Antonio Prendes Heres  
Braulio Rodriguez García  
Fernando Gonzalez Cuervo  
Ramón García Rodriguez  
Bernardo Rodriguez Muñiz  
Castor Gonzalez García  
Ramón Muñiz Vega  
Manuel Rodriguez Perez  
Vicente Muñiz Busto

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Candás á 22 de Enero de 1914.—El Alcalde Jesús García Prendes.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 222

### Alcaldía de Tameza

#### ANUNCIO

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Narciso Barbon Rodriguez, vecino de esta capital, solicitando la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en el sitio de la Granja de este pueblo, que mide cuarenta metros cua-

drados; linda por el Oeste propiedad de D. Bonifacio Fernandez y por los demás puntos caminos. Se hace constar que por sí sola no es edificable

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Tameza, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 291

### Alcaldía de Llanera

D. José Sala Candamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este concejo correspondiente al año actual la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante este tiempo puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta al noveno día, horadiez de su mañana.

Igualmente se halla terminado el repartimiento vecinal de arbitrio extraordinario por la cantidad de 7.441,01 pesetas para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto corriente de ingresos, quedando expuesto con las mismas formalidades que el anterior.



Llanera á 24 de Enero de 1914.  
—José Sala Candamo.

R. al núm. 295

#### Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Terminado un ejemplar del repartimiento de consumos para el corriente año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Santa Eulalia de Oscos, Enero 24 de 1914.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 296

#### Alcaldía de Siero

##### EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Aveiino Palacio Folgueras, Rodrigo Montequin Fernández, Aquilino Rotella Camino, José González Fabian, Ignacio Peon Suarez, Manuel Menendez Antuña, Fermin Dfaz Garcia, José Rodriguez Quiediello, Ramón Fernandez Suarez, Generoso Tejera Fombona, Venancio Gonzalez Busto, Constantino Rodriguez Meana, Emilio Mores Rodriguez y Rufino Garcia Palacio, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año acaese advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento.

Pola de Siero, á 23 de Enero de 1914.—El Alsalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 257

#### Alcaldía de El Franco

Don Francisco Ron Magdalena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual Manuel Servando Perez, hijo de Josefa, natural de Sueiro; José María García Rodriguez, hijo de Gervasio y Gumersinda, natural de Miudeira; Serafin Laureano Fernandez Garcia, hijo de Ceferino y Consolación, natural de Miudeira; Angel Manuel Iglesias, natural del Hospicio, á cargo de Manuel Gonzalez y Carlota Suarez, de Fresnedo; Tomás Francisco Mendez Lopez, hijo de Francisco y Enriqueta, natural de Revellón; Antonio Iglesia, de María, natural de la Figueirola, y Herminio Iglesias, hijo de Elvira, natural de la Cabana, y no residiendo ellos ni sus padres en este Municipio, se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente el 25 del actual, el 15 de Febrero y el 1.º de Marzo, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que corresponda.

La Caridad, 24 de Enero de 1914,  
—Francisco Ron.

R. al núm. 294

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que á continuación se expresan serán vistas en esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, las siguientes causas:

#### Partido de Avilés

Contra Antonio Martinez Vilar, por robo, día 20 Febrero.

Contra Ramón Alberto Suarez, por robo, 21 de idem.

#### Partido de Belmonte

Contra Ramón Novas Santos, por robo, 23 de idem.

#### Partido de Castropol

Contra Adolfo Montaña García, por robo, 25 de idem.

#### Partido de Gijón

Contra Lucio Quintanan Cifuentes, por robo, 26 de idem.

Contra Manuel Rivera Galán, por robo, 27 de idem.

Contra Manuel Castro Iglesias, por robo, 28 de idem.

Contra José García Menendez, por falsedad, 2 y 3 Marzo.

Contra Felipe del Prado y otros, por asociación ilegal, 4 de idem.

Contra Pedro Sierra Alvarez, por escarnio al culto, 5 de idem.

Contra Angel Lopez Vigón, por robo, 6 de idem.

Contra Mauricia Rojas y otra, por infanticidio, 7 de idem.

Contra José Corral Amores, por homicidio, 9 y 10 de Marzo.

#### Partido de Cangas de Onís

Contra José Traversa Chavert, por homicidio, 11 de idem.

#### Partido de Infiesto

Contra Angel Madrigal, por imprudencia, 12 y 13 de idem.

Contra Manuel Roza, por abusos deshonestos, 14 de idem.

Contra Antonio Beláustegui, por malversación de fondos, 16 y 17 de idem.

Contra Bernardo Fueyo, por homicidio, 18 de idem.

#### Partido de Pola de Siero

Contra Francisco Montes Suárez, por homicidio, 21 de Marzo.

#### Partido de Pola de Lena

Contra Manuel García Fernandez, por robo, 20 de idem.

Contra Camilo Gonzalez Fernandez, por homicidio, 23 y 24 de idem.



Contra Manuel García Prieto, por homicidio, 26 y 27 de idem.

Contra Manuel Vazquez Suarez, por homicidio, 28 de idem.

#### Partido de Pola de Laviana

Contra José Benjamin Fernandez y otros, 30 de Marzo.

Contra Jacinto Fernandez Ordiz, por robo, 31 de idem.

Contra Felipe Prada Gonzalez, por asesinato, 1, 2 y 3 de Abril.

Contra Maximino Antuña, por violación, 4 de idem.

#### Partido de Llanes

Contra Agapito Rodriguez, por violación, 7 de Marzo.

Contra Leonardo Antonio Diaz, por asesinato, 13 y 14 de idem.

#### Partido de Oviedo

Contra Manuel Fernandez Rodriguez, por robo, 15 de Marzo.

Contra Angel Díaz Suarez, por homicidio, 16 y 17 de idem.

Contra Cándido Alvarez, por abusos deshonestos, 18 de idem.

Contra José Fernandez Córdoba y otro, por robo, 20 de idem.

Contra Salomé Rodriguez, por expendición de moneda falsa, 21 de idem.

#### Partido de Pravia

Contra Carlos Tuero y otro, por robo, 22 de Abril.

Contra Sandalio González, por imprudencia, 23 de idem,

#### Partido de Tineo

Contra José Gonzalez y otros, por robo, 24 de Abril.

Contra Ramona Valdés, por infanticidio, 25 de idem.

Contra José Quirós y otros, por falsedad, 27 de idem.

Contra Nicolás Suarez del Oso; por imprudencia, 28 de idem.

#### Partido de Villaviciosa

Contra Manuel Obaya Gancedo, por robo, 29 de Abril.

Contra Indalecio Fonticiella y otra, por aborto, 30 de idem.

Para que conste y á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene

el art. 42 de la ley del Jurado, expido la presente en Oviedo á 24 de Enero de 1914.—Fernando Serrano.

R. al núm. 282

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ ALVAREZ, Vicente, hijo de José y Ramona, de 42 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Ore, parroquia de Carcedo, término municipal de Luarca, procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Luarca.

280

FERNANDEZ GONZALEZ, José, hijo de Francisco y Josefa, natural de Lugones, de 19 años de edad, calentador, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero á fin de ingresar en prisión preventiva.

286

### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### MIERES

En poder de D. Antonio Alvarez Fernandez, vecino de Ubriendes, en la parroquia de Ujo, de este

concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: edad de 14 á 16 años, talla 1,43 metros, capa castaño oscuro y bebe con el superior, está en buen estado de carnes, no tiene ninguna seña particular y es de raza del país.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde. Victor Miranda.

R. al núm. 267—1

#### VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Rodriguez, vecino de la parroquia de Coro, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró en una finca particular haciendo daños, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada de cuatro y media cuartas y tuerto del ojo derecho.

Lo que se anuncia al público para que en el término de seis días se presente su dueño á recogerlo, previo pago de daños y gastos causados, pasados los cuales será subastado por la cantidad de veinte pesetas en que fué tasado.

Villaviciosa, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 203—1.

#### PANES

En poder del Alcalde de barrio de Panes se halla prendada y en custodia, por haberla encontrado abandonada é ignorarse su dueño, una cerda como de seis á ocho meses de edad, color blanco, sin herrar y sin castrar, y sin otras señas.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días pueda presentarse su dueño á recogerla, previo pago de gastos causados, pues pasado dicho término se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Fernando Ruiz.

R. al núm. 293—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial